



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 415
RADICADO N° 2019-00259-00

Atendiendo la solicitud que antecede, por medio de la cual la parte demandada solicita el oficio de desembargo dirigido al banco BBVA sucursal Puerto López, no se hace necesario impartirle trámite alguno comoquiera que la medida no fue inscrita por falta de identificación de las partes en el oficio. Se anexa respuesta visible a consecutivo No. 1.

En lo demás, los oficios de desembargo ya fueron corregidos.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

Solicitud aclaracion al Oficio No. 759 Rad 05360400300120190025900 Consecutivo JTA861683

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 28/10/2020 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

39317.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado primero civil municipal de itagui
Secretario(a)
Envigado
Antioquia
Octubre 22 de 2020
Carrera 52no. 51 - 40 torr a p1 ed cami
11

OFICIO No: 0759
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 05360400300120190025900
Nombre del demandante: TEXCOMERCIAL TEXCO SAS
Identificación del DTE: 0null
CONSECUTIVO: JTA861683

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- demandado no coincide nombre de banco
- No viene dirigido
- firma y sello de la entidad

Para los siguientes demandados:

| NOMBRE DDO. | IDENTIFICACION | PROCESO/RADICADO |
|----------------------------|----------------|------------------|
| ISRAEL TORRES URREA | 17390391 | 207 |
| FERREDISEÑO Y PINTURAS SAS | 900888476 | 207 |

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.
Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com